

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 14460*

Art.º 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 34, Manzana 34p, Parcela 3r, inscripto su dominio en la Matrícula N° 40.689, a nombre de Paludetto, Ernesto o Ernesto Angel y Paludetto, Claudio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo las instalaciones, maquinarias y bienes muebles que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

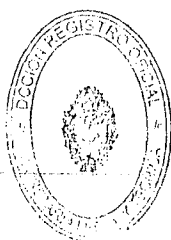
ARTÍCULO 2º: El inmueble, las instalaciones, maquinarias y bienes muebles expropiados por la presente Ley serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Ltda.", inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula 35.968 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el N° 9.203, con cargo a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 4º: El organismo de aplicación de la presente será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º Exceptúase a la presente de los establecido en el artículo 47 de la Ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones (Texto Ordenado según Decreto N° 8523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

ARTÍCULO 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.



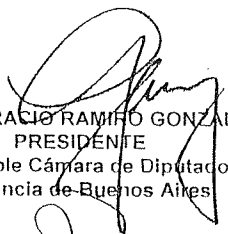
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

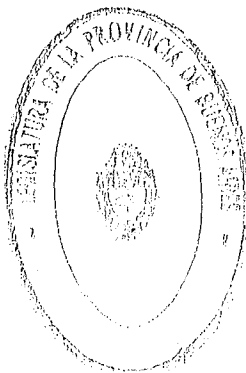
ARTÍCULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente. También autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la Provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos, total o parcialmente, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

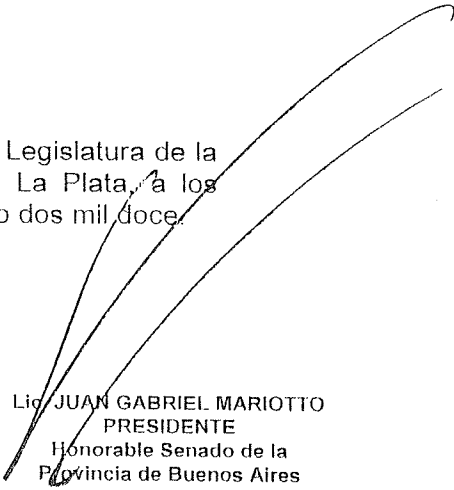
ARTICULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

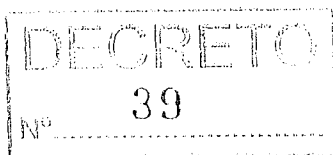



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 ENE 2013

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

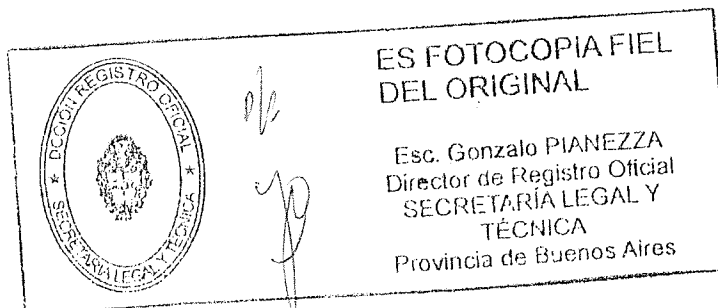


Arq. MARIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra Secretaria
en el Departamento de Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (14.460)

Abog. Ariel R. IBÁÑEZ
Subsecretario Legal y Técnico
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

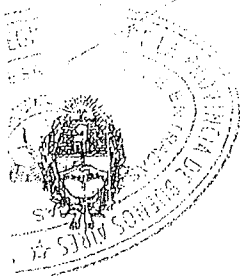


DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

14460

39



Correspondencia E 59/11-12 3

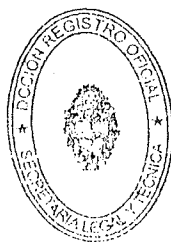
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I
(DETALLE DE BIENES MUEBLES)

- 5 Balancines Grandes
- 2 Balancines Chicos
- 2 Dobladoras
- 1 Guillotina
- 1 Dobladora Grande
- 3 Soldadoras de Punto
- 1 Prensa Automática Balancín
- 1 Rodillo
- 3 Agujereadoras
- 1 Compresor
- 6 Prensa Automática
- 1 Retificadora
- 2 Cabinas de pintura Poxi
- 1 Horno
- 60 Matrices Para La Fabricación de Nuestros Productos

[Signature]
JAVIER ARTURO MOR ROIG
SENADOR
Bloque Central Chica
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
LUIS PORFIRIO MALAGAMBRA
SENADOR
Bloque GEN
H. Senado de Buenos Aires



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires